

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1768
RESISTENCIA, 26 AGO 2016

VISTO:

La actuación simple N° E-34-2015-4850- A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Alejandro José Sargenti, DNI N° 13.719.767, como responsable a cargo del Departamento Asuntos Jurídicos de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco; dicha medida se encuentra vacante y se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.-Artículo 3º-inciso b);

Que por Resolución N° 2616/15 del Instituto de Cultura del Chaco, se dejó a cargo del Departamento Asuntos Jurídicos, al agente interesado, a partir del 02 de enero de 2015, y continúa;

Que previo a la designación propuesta, corresponde realizar el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Alejandro José Sargenti, DNI N° 13.719.767, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que asimismo, corresponde reconocer y otorgar al citado agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276-t.v.-atento con las funciones que debe cumplir, por idéntico periodo al de la subrogancia, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado en el Decreto N° 1708/13-t.v.-;

~~Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco~~

~~Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad~~

~~Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios~~

~~Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción~~

~~Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos~~

~~Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social~~

~~Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública~~

~~Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial~~

~~Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica~~

~~Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología~~

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

~~Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica~~

1768

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que el presente Decreto, requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 02 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente Alejandro José Sargenti, DNI N° 13.719.767, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-Jefe de Departamento-CEIC N° 1015-00-actividad central 1-actividad central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 04-Departamento Asuntos Jurídicos-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Alejandro José Sargenti, DNI N° 13.719.767, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-Jefe de Departamento-CEIC N° 1015-00-actividad central 1-actividad central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 04-Departamento Asuntos Jurídicos-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 3º: Reconócese, por el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente Alejandro José Sargenti, DNI N° 13.719.767, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276-t.v.- consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARBETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Ing. MARÍA ELINA SEBRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
alc. Deción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: Asignase, a partir del 01 de enero de 2016 y mientras dure la subrogancia, al agente Alejandro José Sargenti, DNI N° 13.719.767, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276-t.v.- consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 5º: Autorízase, a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a favor del agente Alejandro José Sargenti, DNIN° 13.719.767, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N°1019-00-profesional-4-grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00.-Jefe de Departamento-actividad central 1-actividad central-actividad específica 02-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 04-Departamento Asuntos Jurídicos-jurisdicción 34-Instituto de Cultural del Chaco, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos precedentes, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6º: Encuádrase las medidas dispuestas en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- Artículo 3-inciso b) y en el Artículo 15 de la Ley N° 1276-t.v.-, debiendo refrendarse en acuerdo general de ministros.

Artículo 7º: Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1768**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Ejecución, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial